



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00258-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por el Ejército Nacional, mediante la cual comunica que el demandado no labora para esa institución (núm. 024)

En atención al informe secretarial que antecede y al escrito que milita en el numeral 030 del expediente, se tiene en cuenta la dirección electrónica de notificación de la parte demandada.

Por lo anterior, se ordena notificar a Wilmer Córdoba Carvajal en el correo electrónico CORDOBA0527.WE@GMAIL.COM, para lo cual deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, y cumplimiento los demás requisitos legales correspondientes (al citatorio art. 291, y al aviso art. 292).

Diligencia que también se puede agotar conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, aportando documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos y que adjuntó el **traslado** correspondiente, y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos, **así mismo, la parte actora deberá informar la forma como obtuvo la dirección electrónica y allegar la prueba de ello.**

Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 066
de hoy 30 DE AGOSTO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

AB



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al combenlar, cite este número
Radicado No. 2022313000198691- MDN-COQFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-SJU-1.10

Bogotá, D.C.,

Señores
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BOGOTA

Cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No 19-65 piso 5 Edificio Camacol
Bogotá D.C

Asunto : Respuesta a Notificación Personal
Referencia : Radicación 2021-0258
Radicado Interno : 2022115000155192

Con toda atención, en respuesta al oficio del asunto allegado a la Sección Jurídica de esta Dirección el día dos (02) de febrero de 2022, me permito indicar que, una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano del Ejército Nacional "SIATH", se evidencia que el señor Soldado Profesional (R) CORDOBA CARVAJAL WILMER identificado con cédula de ciudadanía 1075253328, se encuentra retirado de la Institución desde el 25 de mayo de 2018, por la causal de "Solicitud Propia"; por lo anterior se informa que esta Dirección carece de competencia funcional ante su requerimiento.

Así mismo me permito informar que el precltado al momento de su retiro registró como ultima dirección de residencia la carrera 59 No. 21-85 en Neiva, número telefónico 3208796512, correo cordoba0527.wc@gmail.com, sin más datos.

Cordialmente

Mayor BERTHA CONSTANZA PERDOMO AVILÉS
Oficial Sección Jurídica Dirección de Personal

Ejecutor: Olaya Paz
Administrador Jurídico DIPER

Revisor: Olaya Paz
Oficial Asesoría y Control de Requerimientos DIPER

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Calle 21 No. 46-01 Carretera Occidental Francisco José de Calles
Edificio Comando de Personal- Piso 3 - Computador 4491445
Correspondencia Carrera 57 No.43-26
www.buzon@ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50cd05583342961d80c8ff388818287a0d371765cd5e15a839a5101b1e07aa36**

Documento generado en 25/08/2022 04:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>